Nombre de la alumna: Alejandra Elizabeth Ramos Jiménez

Nombre del docente: Gladys Adilene Hernández López

Materia: Derecho procesal del trabajo

Licenciatura en derecho

Octavo cuatrimestre

El nuevo sistema procesal laboral mexicano

- **Introducción.**
  - Al margen de las situaciones de hecho que llevaron a configurar el contenido de esa reforma, consideramos que debe convertirse en la oportunidad histórica que tiene el Estado mexicano para reivindicar la falta de materialización del acceso a la justicia de los justiciables para la materia laboral
- **Los principios reguladores del derecho procesal laboral han dejado de atender a la realidad actual que exige diversos estándares procesales.**
  - Al efecto, se acompañará de una relectura de sus elementos conceptuales, su naturaleza, autonomía, características y principios. Al final, describiremos la incidencia que su incorrecta ejecución ocasionó en la justicia laboral.
- **La concepción del derecho procesal laboral.**
  - En esa doble lógica, es que podemos representar a la ciencia jurídica de quienes hacen del proceso su actividad, como aquél instrumento que, en una sociedad convulsiva, busca hacer efectiva la legalidad y seguridad jurídica; mediante la aplicación de normas objetivas materiales.
- **Los principios del derecho procesal laboral.**
  - Por características aluden a la finalidad tutelar, la apreciación "en conciencia" de los hechos y una composición sectorial de los tribunales, a diferencia de otras ramas del proceso, la generalidad de los principios del derecho procesal laboral se encuentra, además de la exposición de motivos o la ratio legis, dentro de la propia ley en forma de listado.
- **La incorrecta materialización de los principios en la justicia laboral ocasionaron resultados procesales contrarios al derecho fundamental de acceso a la justicia.**
  - se llevó a cabo un foro de consulta, con la intención de formar mesas de trabajo y análisis del sistema de justicia mexicano en sus diversas materias, cuyas conclusiones servirían para elaborar propuestas y recomendaciones a fin de mejorar el acceso a la justicia.
- **Hacia un derecho procesal laboral en la legislación secundaria. Elementos para su configuración.**
  - La temática que nos interesa resaltar se refiere al modelo de justicia laboral. Frente a sí, el legislador tiene la tarea de emitir la o las leyes que rijan el procedimiento laboral, que implicará, además, la creación de los nuevos órganos del Poder Judicial de la Federación
- **Delimitación de los nuevos principios del procedimiento laboral en México.**
  - Medida para su conformación, se tiene la reubicación de los órganos impartidores de justicia en esta materia, disponiendo la creación de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales locales, que tiene implícita la desaparición –gradual y temporal– de las JCyA.
- **Conclusiones.**
  - La transformación de la justicia laboral en nuestro país no puede esperar un mayor plazo para materializar en los justiciables un recurso judicial efectivo, ágil, transparente y legitimado socialmente.

Información sacada de la antología de apoyo de las páginas 1 a la 30